



*Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad
de Nuestra Señora del Rocío - Sevilla Sur.*

Por la presente, se informa a los hermanos del Proceso de Elecciones que ha sido convocado en la Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Sevilla Sur, en Cabildo de Oficiales celebrado en Sevilla, a 3 de Julio de 2017, y cuyo **Cabildo General de Elecciones tendrá lugar el próximo 11 de Noviembre de 2017, de 17:00 a 22:00 horas en la Parroquia de San Juan de Ávila de Sevilla.**

Tal como marcan las Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradía de 15 de Agosto de 2016 y las actuales Reglas de nuestra Hermandad, la Junta de Gobierno ha constituido una Comisión Electoral, conformada por:

- D. José Manuel Borrego Gómez.
- Dña. M^a Luisa Victori de las Damas.
- Dña. M^a del Rocío Rodríguez Casado.

La fecha y lugar del proceso electoral, así como la Comisión Electoral, han sido comunicadas a la Delegación Episcopal de Asuntos Jurídicos de Hermandades y Cofradías con fecha 7 de Julio de 2017.

CENSO ELECTORAL

El **Censo de Hermanos con derecho a voto** quedará a disposición de los mismos para consulta en la secretaría de la Hermandad desde el día **10 de Agosto de 2017**. Los hermanos disponen de un **plazo de un mes para consultarlo** y hacer las reclamaciones pertinentes si fuese necesario, concretamente hasta el 10 de Septiembre de 2017.

Tendrán derecho a voto los hermanos que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad (18 años).
- Tener 1 año de antigüedad como hermano de la Hermandad.
- Estar al corriente de pago de cuotas. (Se considera que están al corriente de pago los hermanos que hayan abonado todas las cuotas hasta el primer semestre de 2017).
- Tener correctamente registrados los siguientes datos en la Hermandad: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, fecha de alta en la Hermandad, nº de Documento Nacional de Identidad y localidad en la que reside.

Durante el periodo de consulta los Hermanos podrán ponerse al corriente de pagos o incluir sus datos en la Hermandad siendo incluidos así en el Censo de Hermanos con derecho a voto definitivo.

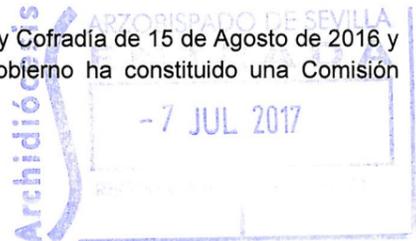
Una vez enviado el Censo de Hermanos con derecho a voto definitivo a la Delegación Episcopal de Asuntos Jurídicos de Hermandades y Cofradías, los hermanos que no estén incluidos en el mismo no podrán ejercer el derecho a voto.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

El hermano que quiera presentar su candidatura a Hermano Mayor, deberá presentarla por escrito en la Secretaría de la Hermandad, adjuntando una relación de las personas que ocuparán cada uno de los cargos establecidos en la Regla 44^a, **en las fechas establecidas entre el 10 de agosto y el 10 de Septiembre de 2017.**

La Comisión Electoral examinará que todos los miembros de las candidaturas presentadas cumplan las condiciones que marcan las Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradía de 15 de Agosto de 2016 y las actuales Reglas de nuestra Hermandad. Estas son:

- Ser hermano mayor de edad, domiciliado en la provincia de Sevilla y tener al menos una antigüedad de dos años en el censo de electores de la Hermandad.



*Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad
de Nuestra Señora del Rocío - Sevilla Sur.*

- Distinguirse por su vida cristiana personal, familiar y social, así como por su vocación apostólica.
- No ejercer cargo en partidos políticos ni centrales sindicales durante el tiempo de mandato en la Junta de Gobierno.
- Tener capacidad suficiente para ejercer con responsabilidad las tareas inherentes al cargo, y al mismo tiempo ejercer con dignidad y espíritu lo que la Santa Madre Iglesia le pide a través de las orientaciones emanadas del Concilio Vaticano II, principalmente en la Constitución Lumen Gentium.
- Poseer capacidad de diálogo, con objeto de evitar entorpecimiento en las discusiones de la Junta y en el normal desenvolvimiento de la Hermandad.
- Seguir los programas de formación, especialmente aquellos orientados a completar la Iniciación Cristiana.

Además, deberán presentar la siguiente documentación de cada uno de los miembros que ocupen cargo en la Junta de Gobierno:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente en caso de extranjeros.
- Partida de Bautismo Original.
- Declaración Jurada de encontrarse en situación familiar regular.
- El Certificado de Matrimonio Canónico (en caso de estar unido en Santo Matrimonio).

Una vez presentada la documentación, el Secretario le emitirá al candidato un Certificado de que la Documentación se ha entregado en la Hermandad.

La Comisión Electoral rechazará las candidaturas en el caso de que todos los miembros de la Junta de Gobierno no tengan correctamente presentada la documentación anterior. No se podrán presentar candidaturas en las que no se ocupen todos los Cargos que marca la Regla 44^a. Toda la información será examinada y puesta a consideración por la Autoridad Eclesiástica.

Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Junta de Gobierno, con el visto bueno de la Comisión Electoral, comunicará la relación de los mismos a la Delegación Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías. Esta relación será acompañada de Certificación del Secretario de la Hermandad acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos por las Normas Diocesanas y las Reglas. Además, las candidaturas admitidas serán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Hermandad.

EMISIÓN DEL VOTO

Todos los votantes están obligados a presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad (DNI) o similar en caso de extranjero, Pasaporte o Permiso de Conducir en vigor. No serán válidas las fotocopias de estos documentos.

Las Reglas de nuestra Hermandad no contemplan el voto por correo.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se informa a todos los Hermanos con fecha 7 de Julio de 2017.

D. José Antonio Borda Navas

Hermano Mayor.

D. Pablo Lozano Jiménez.

Secretario

D. Juan Antonio Hidalgo Parra.

Fiscal.

